



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECAS, PARA ALUMNOS QUE HAN REALIZADO MATRÍCULA EN EL MÁSTER PROPIO EN INDUSTRIA 4.0

De conformidad con el artículo 17, de la Normativa de Títulos de Formación Permanente de la Universidad Politécnica de Cartagena que establece “las becas deberán ser asignadas al 20% de los estudiantes matriculados” y una vez comprobados los alumnos matriculados se han concedido siete becas, por importe del 50% de la tasa de matrícula.

Vista la documentación presentada por los alumnos y los criterios que establece la Normativa, el coordinador del curso ha resuelto conceder becas a los siguientes alumnos:

Orden	N.I.F.
1	48699661J
2	74372397B
3	74522058B
4	48469554K
5	23957442K
6	29076904M
7	49445538T

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 30 de noviembre de 2018

EL COORDINADOR

Antonio Guerrero González